



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES GEOLÓGICO MINERAS “FEINGE”

ACUERDO No. 110
(28 de Abril de 2022)

ACTIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de las Instituciones Geológico Mineras “FEINGE”, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Solidaridad y la Ayuda Mutua entre sus Asociados son principios fundamentales de la Economía Solidaria.

Que la Asamblea General de Delegados realizada el 26 de marzo de 2022 aprobó la contribución de un bono de solidaridad de todos los asociados, con el propósito de obtener recursos con destinación al Fondo de Solidaridad y Bienestar Social para ser reinvertidos en los Asociados.

Que en cumplimiento del mandato de la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva en reunión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, aprobó el Bono Donación de Solidaridad “**FEINGE**” 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Recaudar el “**BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022**” de la contribución de cada asociado.

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO. El “**BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022**” tiene como objetivo primordial organizar actividades sociales para sus asociados.

ARTÍCULO 2º. VALOR. El “**BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022**” será de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000.00), que se cancelará en seis (06) cuotas de Diez Mil Pesos (\$10.000.00) mensuales, a partir del mes de mayo a octubre de 2022, las cuales serán descontadas por nómina a todos los asociados. Para el caso de los asociados que no se les descuenta por nómina, deberán cancelar mensualmente desde el 31 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2022 por medio de consignación o transferencia bancaria a favor de FEINGE.

ARTÍCULO 3º. DESTINACIÓN. El ingreso por concepto del “**BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022**” se registrará en el Fondo Social de Solidaridad y Bienestar Social, que tendrá como destinación cubrir parte de las actividades programadas por éste. Por ser ésta una actividad con destinación social, no estará gravada con ningún tipo de impuesto.

ARTÍCULO 4º. CONDICIONES GENERALES. Las condiciones generales son las siguientes:

- a. Participarán de esta actividad todos los asociados afiliados a 30 de abril de 2022.
- b. Los asociados que ingresen después del 30 de abril de 2022 participarán de esta actividad pagando la proporcionalidad del “**BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022**”.
- c. Cumpliendo el mandato de la Asamblea General de Delegados realizada el 26 de marzo de 2022, la participación de los asociados en esta actividad es de carácter obligatorio.



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES GEOLÓGICO MINERAS “FEINGE”

- d. En caso de retiro del asociado o fallecimiento posterior a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, FEINGE descontará de los saldos a favor del asociado el valor pendiente por pagar del bono y continuará participando de los beneficios mensuales programados. Si no hay saldo a favor, el saldo del mismo se constituirá como una cuenta por cobrar al ex asociado.
- e. En caso que un asociado fallezca y sea acreedor de un beneficio, el mismo será entregado en las mismas condiciones que FEINGE ha establecido para la devolución de los aportes y ahorros.
- f. Para participar en los beneficios mensuales, los asociados deberán encontrarse al día en el pago mensual del bono y así mismo para participar en el beneficio final, deberá encontrarse al día a 31 de octubre de 2022 con la totalidad del **“BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022”**.
- g. En caso que algún asociado no cancele en su totalidad el **“BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022”** a 31 de octubre de 2022, el valor será descontado con la prima de navidad o deberá cancelar por caja a más tardar el 15 de diciembre de 2022.
- h. El **“BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022”** correspondiente al asociado o ex asociado que resulte ganador de uno de los beneficios mensuales, no continuará participando en las entregas siguientes, exceptuando el último beneficio en el cual participarán todos, siempre y cuando se encuentren al día en el pago de la totalidad del **“BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022”**.
- i. En el caso que el ganador de alguno de los beneficios sea un ex asociado y presente saldo de obligaciones con **FEINGE** le será abonado a éstas.
- j. Cuando el ganador sea un asociado que presenta mora en sus obligaciones con el Fondo, el beneficio será abonado a la cartera en mora.
- k. El asociado que desee cancelar anticipadamente el valor total del **“BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022”** lo podrá realizar mediante consignación o pago por nómina.
- l. No se hará entrega física del bono y cada asociado tendrá derecho a un (1) solo **“BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022”** de manera que se garantice la transparencia y equidad en la actividad.
- m. Los beneficios mensuales se sortearán mediante reunión virtual mensual a través de zoom en la que participarán un miembro de: Junta Directiva, Comité de Control Social, Gerencia, Comité de Solidaridad y Bienestar Social y los asociados que deseen asistir.
- n. El listado mensual de participantes se ordenará por apellidos, se asignará un número, el cuál será publicado mediante correo electrónico de FEINGE un (1) día antes de la reunión.
- o. El sorteo se realizará mediante balotas y durante el mismo se informará los ganadores y así mismo se efectuará la publicación a través del correo electrónico.
- p. Los aspectos no contemplados en este Acuerdo, así como las modificaciones parciales o total, será resuelto por la Junta Directiva.
- q. Los miembros de Junta Directiva, Comités y Empleados de FEINGE que sean Asociados participarán de esta actividad.

PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del Coronavirus Covid19, no se realizarán reuniones presenciales para sortear los beneficios, por lo tanto las reuniones se llevarán a cabo de forma virtual empleando el servicio de videoconferencia Zoom, que será administrada por la Gerencia de FEINGE; los asociados que deseen participar de ella podrán ingresar al link enviado por FEINGE a través del correo electrónico.

El mecanismo para el sorteo en la reunión virtual será el siguiente:

- a) El Presidente del Comité de Control Social, el Coordinador del Comité de Solidaridad y Bienestar Social o quien lo represente y la Gerente del Fondo, cada uno tendrá una bolsa con diez (10) balotas numeradas del cero (0) al nueve (9), al iniciar cada reunión se indicará el número de asociados hábiles participantes.



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES GEOLÓGICO MINERAS “FEINGE”

- b) En la reunión, alguno de los asociados que se encuentre participando, señalará el orden en el cual se deberán sacar las balotas que conformarán el número ganador.
- c) En caso de sacar el primer número siete (7), ocho (8) o nueve (9) se procederá a volver a sacar la balota; ya que el número de asociados es inferior a setecientos (700) de igual forma para el segundo y el tercer número los números que sean superiores al número de participantes publicados en el listado mensual.
- d) El desarrollo de toda la reunión no presencial será grabada.

ARTÍCULO 5º. ADMINISTRACIÓN. Para la administración, seguimiento y certificación del proceso de distribución del “**BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022**”, se designa al Comité de Solidaridad y Bienestar Social, quienes elaborarán las respectivas actas de la actividad.

ARTÍCULO 6º. CONFORMACIÓN Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS. El total del plan distribución de los beneficios es de Once Millones de Pesos (\$11.000.000.00), los cuáles serán otorgados de la siguiente manera:

Fecha	Beneficio	Total Beneficio por fecha
10 de Junio de 2022	Diez (10) incentivos de \$150.000 cada uno	\$ 1.500.000
08 de Julio de 2022	Diez (10) incentivos de \$150.000 cada uno	\$ 1.500.000
12 de Agosto de 2022	Diez (10) incentivos de \$150.000 cada uno	\$ 1.500.000
09 de Septiembre de 2022	Diez (10) incentivos de \$150.000 cada uno	\$ 1.500.000
07 de Octubre de 2022	Diez (10) incentivos de \$150.000 cada uno	\$ 1.500.000
04 de Noviembre de 2022	Diez (10) incentivos de \$150.000 cada uno	\$ 1.500.000
26 de Noviembre de 2022 o en la fecha que se realice la actividad de integración de fin de año para los asociados	Cuatro (4) incentivos de \$500.000 cada uno	\$ 2.000.000
TOTAL		\$ 11.000.000

ARTÍCULO 7º. RECAUDO. El recaudo del “**BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022**” se realizará mediante descuentos de nómina de los asociados o por consignación en la Cuenta Corriente Davivienda No. 470169992844 a favor de FEINGE. Se prohíbe la recepción de dineros en efectivo o cheque por parte de los empleados y/o directivos de FEINGE.

ARTÍCULO 8º. ENTREGA DE BENEFICIOS. Los beneficios serán entregados a los tres (3) días hábiles de efectuado el sorteo, en caso de que el asociado no esté presente se le informará que ha sido beneficiado y se le hará entrega formal del beneficio.



FONDO DE EMPLEADOS DE LAS INSTITUCIONES GEOLÓGICO MINERAS “FEINGE”

ARTÍCULO 9º. RENDICIÓN DE CUENTAS. De la administración de los recursos obtenidos con el “**BONO DONACIÓN SOLIDARIDAD FEINGE 2022**” dará informe el Comité de Solidaridad y Bienestar Social. la Gerencia y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10º. VIGENCIA. El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en reunión de Junta Directiva del 28 de Abril de 2022, según consta en el Acta No. 583 y rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del fondo de empleados www.feinge.com.

FLOR MARIA SALCEDO SIERRA
Presidente

CARLOS GIOVANNY BALCERO
Secretario